



APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Nº. MC-AMVL-028-2026

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

PRODUCTO	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	80101600	Gerencia de proyectos

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, con calidad y cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones Técnicas objeto del contrato, son las siguientes:

Estudio Topográfico:

Levantamiento topográfico donde se proyectan realizar los tramos de placa huellas, con un alcance de 800 ml aproximadamente, que contenga como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 643 de 2018, emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que incluya la identificación y localización de la infraestructura existente (si es el caso), canales, cunetas, redes de servicios públicos, árboles y viviendas o construcciones existentes en el sector y los elementos que se nombran a continuación:

- Informe topográfico mínimo que incluya cartas topográficas, de localización y nivelación del eje, con puntos GPS para ubicación del proyecto debidamente georreferenciados en campo; así como garantizar que la información tomada en campo proporcione datos claros y precisos que permitan un dibujo de planos que representen las condiciones reales del terreno.
- Planos topográficos a escala adecuada, mostrando curvas de nivel cada metro, junto con al menos dos perfiles del terreno (transversales y longitudinales) y su respectivo registro topográfico, que contengan norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales, perfiles de terreno, ubicación de obras existentes,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

y demás elementos necesarios.

- Los planos deben estar debidamente firmados por el profesional encargado de su elaboración, se ha de entregar el correspondiente informe y anexos (formato de archivo editable .DWG o software que se trabajó) junto con copia de las carteras topográficas. También, se debe certificar calibración de los equipos utilizados para el levantamiento topográfico.
- Certificación de responsabilidad del encargado del levantamiento topográfico y elaborador de los planos, con firmas originales acompañadas de número de cédula y matrícula profesional, así como copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía y antecedentes profesionales vigentes.
- Identificación y localización de la infraestructura existente (si es el caso), canales, cunetas, redes de servicios públicos, árboles y viviendas o construcciones existentes en el sector, entre otros.

Estudio geológico y geotécnico

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio geológico de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m.
- Realizar el estudio geológico y su caracterización en el área en estudio, el cual comprende la descripción de las formaciones presentes, en cuanto a la geología regional, y geomorfología local.
- Detallar las condiciones geológicas del área de estudio, perfil geológico, así como las propiedades físico-mecánicas del suelo y sus características.
- Caracterización litológica de las formaciones geológicas infra y suprayacentes, presentes en la zona de estudio.

Estudio de suelos

El diseño de suelos debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio de suelos y geotécnico de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m.
- Realizar estudio mediante ejecución de métodos directos (sondeos, CBR, y/o el de pertinencia para el caso), de tal modo que se determine la caracterización detallada de los suelos que servirán como fundación de las obras proyectadas, definiendo las características físicas y químicas de la composición de los suelos, mediante ensayos in situ y en laboratorio.
- Realizar ensayos de clasificación y resistencia según normatividad vigente. Determinar la capacidad de soporte de la subrasante (CBR) en los diferentes tramos de estudio. Adelantar la evaluación geotécnica a lo largo del eje de la vía, definiendo con exactitud el perfil estratigráfico y las características de los materiales. Reconocer las condiciones geotécnicas presentes de los tramos viales a intervenir. “Anexar registro fotográfico”

Estudio de tránsito

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio de tránsito de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m. A partir de la información primaria y secundaria se obtienen datos de viajes y se transforman a tránsito para poder definir el alcance del proyecto y los parámetros de diseño geométrico.
- Determinar el volumen y el tipo de tránsito que se movilizará por la vía.
- Se deberá allegar conteos históricos de tráfico por tipo de vehículo o aforo vehicular.
- Metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo del tráfico generado y/o desviado.
- Elaborar planos y formatos de localización de aforos vehiculares.

Diseño de pavimentos

El diseño de pavimentos debe contener como mínimo lo siguiente:

- Incluye el diseño de pavimento de los tramos viales a intervenir, con un alcance de 800 m.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 3 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

- Determinación del CBR.
- Determinación de la permeabilidad de los suelos.
- Análisis de los criterios básicos de diseño del pavimento con Placa huella; así mismo debe contemplar parámetros de diseño, periodo de diseño, vehículo de diseño, elementos que integran el pavimento (Subrasante, Subbase), tipo de pavimento, sistema constructivo, características especiales, calculo estructural de los elementos que conforman el pavimento propuesto, esquema en planta, perfil, secciones en tangente, secciones en curvas, secciones en zonas de cruce, peraltes, sobreanchos y detalles.

Diseño Geométrico y señalización

El diseño geométrico debe contener como mínimo lo siguiente:

- Incluye estudio de trazado y diseño geométrico de los tramos viales a intervenir, con un alcance de 800 m.
- Trazado en planta: Ejes de vía claramente definidos (alineamientos horizontales), Radios mínimos de curvatura adecuados según velocidad de diseño.
- Perfil longitudinal: Pendientes máximas y mínimas permitidas para tramos de placa huella, Transiciones entre rasantes existentes y propuestas.
- Sección transversal tipo: Ancho de calzada, Ancho y diseño de huellas (longitudinales) y espacio entre ellas, Espacio para cunetas, drenajes laterales o zonas de berma si aplica, Tratamientos para sobreancho en curvas.
- Velocidad de diseño: Determinada según el entorno (topografía, tipo de tráfico, uso agrícola o residencial), Normalmente entre 20 y 40 km/h para vías terciarias rurales con placa huella.
- Cumplimiento de normas técnicas: Manual de diseño geométrico del INVÍAS (última edición), Guía de construcción de placa huella de INVÍAS (si aplica), Normas de accesibilidad y tránsito seguro.
- Planos del diseño geométrico: Planta general del eje vial, Perfil longitudinal con cotas y pendientes, Secciones tipo y especiales (curvas, intersecciones, zonas críticas).

Estudio hidrológico e hidráulico

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- Estudio hidrológico e hidráulico de los tramos viales a intervenir, con un alcance aproximado de 800 m.
- Evaluación pluviométrica y de caudales en al área de estudio para las obras de drenaje requeridas en los tramos y diseño hidráulico, con sus respectivas memorias y planos.
- Verificación de las estructuras de drenaje existentes (alcantarillas, cunetas) y su funcionalidad.
- Proyección de las obras nuevas requeridas para un adecuado drenaje del corredor vial.

Diseño Estructuras de drenaje

Realizar el diseño de cada una de las estructuras de drenaje con sus correspondientes memorias y despieces estructurales.

Estructuración del proyecto y presupuesto

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Proceso constructivo: especificaciones técnicas de construcción, El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada una de los ítems reportados en el esquema del presupuesto (Materiales Proceso constructivo -Unidad de pago y numeración). Lo anterior deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción vigentes del (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y TRANSPORTES), con las normas técnicas colombianas (NTC), y con las especificaciones técnicas particulares y todas aquellas definidas por la entidad contratante.
- Desglose de las actividades de obra.
- Elaboración de análisis de precios unitarios (APU) para cada uno de las actividades del

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 4 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

proyecto con su respectivo estudio de mercado, soportes de los precios con el cual se establecieron los precios unitarios y teniendo en cuenta precios de la Resolución 0050 de 05 de mayo de 2025 por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá para el año 2025.

- Especificaciones técnicas de construcción.
- Modelo desglose del AIU (Administración, imprevistos, utilidad).
- Memorias de cantidades de obra.
- Estudio de mercado para los ítems que conforman el presupuesto final y que no se encuentren dentro del listado proporcionado por la Gobernación de Boyacá.
- Presupuesto general de obra: listado de actividades de obra con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, costos directos, costos indirectos y costo total.
- Presupuesto de interventoría: listado de actividades de interventoría con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, IVA y costo total.
- Desglose de presupuesto de interventoría y factor multiplicador.
- Cronograma y programación de obra, con el fin de validar el cronograma de ejecución y presupuesto general.

2.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

El contratista deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del objeto contractual, relacionados con la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción de placas huella en la zona rural del municipio de Villa de Leyva.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse de manera integral para once (11) tramos de vías rurales, con una longitud total aproximada de DOS MIL (2.000) metros lineales, distribuidos en las veredas priorizadas por la Administración Municipal.

El contratista deberá garantizar que los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y demás productos requeridos sean elaborados por profesionales competentes, debidamente suscritos y cumplan con la normativa técnica vigente aplicable.

Los productos deberán guardar coherencia, compatibilidad y correspondencia entre sí, de manera que permitan la adecuada estructuración técnica, económica y documental de las futuras obras de construcción de placa huella.

Como mínimo, el contratista deberá desarrollar los siguientes componentes:

1. Localización y georreferenciación.
2. Levantamiento topográfico.
3. Estudio geológico y geotécnico.
4. Estudio de suelos.
5. Estudio de tránsito.
6. Diseño de pavimento tipo placa huella.
7. Diseño geométrico.
8. Diseño de señalización.
9. Estudio hidrológico e hidráulico.
10. Diseño de obras de drenaje y demás estructuras requeridas.
11. Componente ambiental y PAGA, cuando resulte aplicable.
12. Plan de Manejo de Tránsito, cuando resulte aplicable.
13. Presupuesto, APU, cantidades de obra y demás documentos de estructuración.
14. Cronograma y flujo de fondos.

Todos los estudios y diseños deberán considerar las condiciones particulares de cada uno de los tramos objeto de intervención y deberán cumplir con las normas, manuales, especificaciones y demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables.

2.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 5 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

El contratista deberá entregar como resultado de la consultoría la totalidad de los documentos técnicos, estudios, diseños, memorias, planos, presupuestos y demás productos requeridos para la adecuada estructuración de las futuras obras de construcción de placa huella en los once (11) tramos de vías rurales, con una longitud total aproximada de DOS MIL (2.000 M) metros lineales.

Los documentos deberán presentarse debidamente organizados, identificados y suscritos por los profesionales responsables de cada componente, de acuerdo con las exigencias establecidas por la Entidad y la normativa técnica vigente.

Como mínimo, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Documento de localización y georreferenciación de los once (11) tramos.
2. Informe de levantamiento topográfico, incluyendo carteras de campo, puntos de control, coordenadas, abscisados, perfiles, secciones transversales, planos y archivos digitales editables.
3. Estudio geológico y geotécnico, con sus respectivos informes, resultados, conclusiones y recomendaciones.
4. Estudio de suelos, incluyendo exploración de campo, ensayos de laboratorio, clasificación de materiales, resultados de CBR y demás parámetros requeridos para el diseño.
5. Estudio de tránsito, con la caracterización de la demanda y determinación de los parámetros de tránsito utilizados para el diseño.
6. Diseño de pavimento tipo placa huella, incluyendo memoria de cálculo, criterios y parámetros de diseño, estructura propuesta, detalles constructivos, planos y especificaciones técnicas.
7. Diseño geométrico, incluyendo planos en planta y perfil, secciones transversales, detalles de curvas, empalmes, pendientes, sobreeanchos cuando sean requeridos, coordenadas y abscisados.
8. Diseño de señalización, incluyendo planos y detalles correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
9. Estudio hidrológico e hidráulico, incluyendo memorias de cálculo, análisis de caudales, evaluación de las condiciones existentes y recomendaciones de manejo de aguas.
10. Diseños estructurales de las obras de drenaje y demás estructuras requeridas, incluyendo memorias de cálculo, planos, detalles y despieces cuando corresponda.
11. Plan de Manejo de Tránsito (PMT), cuando resulte aplicable, incluyendo planos y esquemas correspondientes.
12. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), cuando resulte aplicable, y demás documentos ambientales requeridos para la ejecución de las futuras obras.
13. Presupuesto detallado de obra, incluyendo cantidades de obra, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios (APU), AIU, estudio de mercado, presupuesto de interventoría y demás costos asociados que resulten aplicables.
14. Especificaciones técnicas de construcción correspondientes a las actividades contempladas en el presupuesto.
15. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de las futuras obras.
16. Informe final de consultoría, que consolide los resultados, conclusiones y recomendaciones de los estudios y diseños desarrollados.
17. Archivos digitales editables de la totalidad de los productos elaborados, incluyendo planos en formato DWG o equivalente, hojas de cálculo, presupuestos, memorias de cálculo y demás archivos fuente.

Todos los documentos deberán guardar coherencia y correspondencia entre sí, de manera que las cantidades de obra, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto correspondan a las soluciones efectivamente diseñadas para cada uno de los once (11) tramos.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros



APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 6 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	No CONTRATO	CONTRATISTA
MC-AMVL-024-2023	Mínima cuantía	2023	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	32.026.666 COP	153-2023	SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva también, solicito cotizaciones respecto al proceso para contratar los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ.”** Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso que se relacionan a continuación:

COTIZACION	Empresa o Persona Natural	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	JOSE AMAYA	DUITAMA	3209002841	ioserodriguezing95@gmail.com
2	FRANCISCO TURCA	SAMACA	3124708885	franciscoturcae@gmail.com

Durante la etapa de solicitud de información a proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes se recibieron dos (2) cotizaciones de forma digital, las cuales se relacionan como anexo a este documento se obtiene la siguiente tabla y el presupuesto establecido:

1. PERSONAL							
1	PERSONAL MINIMO NECESARIO PARA EJECUCIÓN Y REVISIÓN	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	DEDICACION	VR. UNITARIO	FM	VR. PARCIAL
1,1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (SALARIO BASE)	1	2	16,67%	\$ 6.277.489,71	2,2	\$ 4.603.032
1,2	DISEÑADOR ESTRUCTURAL E HIDRÁULICO (SALARIO BASE)	1	2	16,67%	\$ 4.511.149,71	2,2	\$ 3.307.846
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 7.910.878
Diseños de vías rurales Placa Huellas (2 Km) 11 Tramos							
2. ENTREGABLES							
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 7 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

2,1	LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA OBRA	UND	11	\$2.750.000	\$2.200.000	\$ 2.475.000
2,2	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	KM	2	\$4.810.000	\$4.970.000	\$ 4.890.000
2,3	ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	UND	1	\$1.800.000	\$1.800.000	\$ 1.800.000
2,4	ESTUDIO DE SUELOS	UND	11	\$8.800.000	\$9.900.000	\$ 9.350.000
2,5	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UND	11	\$3.850.000	\$3.740.000	\$ 3.795.000
2,6	DISEÑO DE PAVIMENTOS	UND	1	\$2.000.000	\$1.900.000	\$ 1.950.000
2,7	DISEÑO GEOMÉTRICO	KM	2	\$8.000.000	\$8.200.000	\$ 8.100.000
2,8	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	UND	1	\$1.600.000	\$1.800.000	\$ 1.700.000
2,9	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE	UND	1	\$1.200.000	\$2.000.000	\$ 1.600.000
2,10	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	UND	1	\$900.000	\$800.000	\$ 850.000
2,11	PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL	UND	1	\$1.000.000	\$1.200.000	\$ 1.100.000
2,12	ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN O CERTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE MATERIALES	UND	1	\$350.000	\$320.000	\$ 335.000
2,13	ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO	UND	1	\$3.000.000	\$3.300.000	\$ 3.150.000
TOTAL COSTOS ENTREGABLES						\$ 41.095.000
TOTAL COSTOS CONSULTORIA						\$ 49.005.878

- ** Estudio de mercado para los ítems que conforman el presupuesto final y que no se encuentren dentro del listado proporcionado por la Gobernación de Boyacá.
- * La lista precios de personal se estable a través de la tabla de precios de la Gobernación de Boyacá, vigente a la fecha (RESOLUCIÓN 033 DEL 27 DE ABRIL DE 2026)

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 8 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al veinte por ciento (20%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

Los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

Se realizarán un único pago de acta final según, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
- Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

PERSONA NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente.	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.
2. Fotocopia del documento de identidad.	2.Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3.Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	4.Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación.	5.Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co , módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales
6. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	6.Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Persona Jurídica o por el representante legal de la persona plural consorcio o unión temporal expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de medidas correctivas.	7.Certificado de medidas correctivas. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	8.Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal ORIGINAL (Ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. <u>En caso de sociedades:</u> La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 11 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

	Quando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción y Pacto de Transparencia	9.FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción y Pacto de transparencia
10. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente, presentar formato persona natural.	10.Certificado del revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos 6 meses (art 50 ley 789 de 2002), presentar formato persona jurídica.
Quando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla, en dado caso allegar el formato para persona natural que se encuentra en plataforma.	Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad. Nota 2. Se debe anexar fotocopia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
11. Declaración bienes y rentas. Registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)	11.Declaración bienes y rentas. Registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)
12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	12.CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante	13.CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14.FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
15. LIBRETA MILITAR PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	15.LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).
16. Formato de Autorización para Notificación de Datos Electrónicos	16 Formato de Autorización para Notificación de Datos Electrónicos
17. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/	17.CONULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/
18. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso	18.CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

6. CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Este requisito comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del contrato objeto del presente, para lo cual deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

CARGO	PERFIL Y/O FORMACIÓN
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Ingeniería civil con más de diez (10) años de egresado, especialista en ingeniería ambiental con más de diez (10) años de egresado. Deberá certificar experiencia profesional como director de consultoría o interventoría mediante la presentación de al menos diez (10) certificaciones emitidas por entidad pública.
DISEÑADOR ESTRUCTURAL E HIDRÁULICO	Ingeniero civil con más de quince (15) años de egresado, especialista en estructuras con más de diez (10) años de egresado, especialista en aguas o recurso hídrico Deberá certificar experiencia profesional como diseñador estructural mediante la presentación de documento o documentos que acredite que ha participado en mínimo diez (10) proyectos emitidas por entidad pública, y cuatro (04) certificaciones emitidas por entidad pública en las cuales se constate se ha desempeñado como diseñador hidráulico o hidrosanitario o asesor hidráulico.
TOPÓGRAFO	Topógrafo o tecnólogo en topografía con más de diez (10) años de egresado, Deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones emitidas por entidad pública en las cuales se constate se ha desempeñado como topógrafo
GEOTECNISTA	Ingeniero civil con más de diez (10) años de egresado, con especialización en geotecnia vial de cinco (05) años de egresado, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones emitidas por entidad pública en las cuales desarrollo estudios geotécnicos.

5.2.2. EQUIPOS REQUERIDOS

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

Este requisito comprende la información de equipo mínimo necesario para la ejecución de las actividades de consultoría:

EQUIPO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
EQUIPO RTK	- Factura del equipo. - Certificado de calibración no mayor a 6 meses.
DRONE CON CÁMARA MÍNIMA DE 48 MPA	Factura del equipo

5.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

● EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de tres (03) contratos, adjuntando acta de liquidación y/o certificación, suscrita por la entidad contratante, cuyo objeto tenga relación con PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO, por lo menos uno de los tres contratos debe contar con la siguientes ítems o actividades:

- Levantamiento topográfico.
- Levantamiento fotogramétrico o generación de ortofotos rectificadas.
- Estudio hidrológico e hidráulico.
- Estudio geológico, geomorfológico y geotécnico de la subrasante.
- Estudio de suelos relacionado con sondeos para vías (CBR) o Estudio de tránsito.
- Diseño de estructuras.
- Plan de manejo de tránsito.
- Diseño de señalización.
- Presupuesto.
- APU.
- Programación de obra o cronograma.
- MGA

El valor sumado, de los contratos debe ser igual o superior al 200% el valor del presupuesto asignado del presente proceso expresado en SMMLV; Debe aportar acta de liquidación y/o certificaciones debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.

En caso de adjuntar certificación, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria de los valores.

● EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato (diferente a los de experiencia general), acompañados de su respectiva acta de liquidación y/o certificación, suscrito con entidades públicas o privadas CUYO OBJETO CONTENGA A ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS, cuyo valor, expresado en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección (27.99).

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución; Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación y actas de recibo final.

NOTA 2. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 14 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 90% de participación en la forma consorcial escogida.

NOTA 4. La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tomada en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para el caso de la experiencia presentada por parte de UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, se realizará la suma de las experiencias aportadas por cada uno de los integrantes y se consideraran validas siempre y cuando vengán acompañados de la respectiva acta de liquidación y/o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida codificación, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

NOTA 2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato adicional celebrado y/o certificación aun

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros



APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 15 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA/ OFERTA ECONÓMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION DE NUMERACION Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No.

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

6. OFERTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borroneos o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor IVA incluido. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio estimado, establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios IVA INCLUIDO de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor de IVA INCLUIDO. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor total de la aceptación será el de menor valor ofertado.

NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta.

NOTA 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.; Contados a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

9. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 18 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

expresamente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIO

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 19 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

12. PARTICIPANTES

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 20 de 20
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Revisar estudios previos de acuerdo a criterios de desempates.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.

Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co